



ACUERDO No. CSJANTA22-112
5 de mayo de 2022

“Por el cual se da alcance al Acuerdo CSJANTA22-111 del 05-05-2022, por el cual se autorizó el trabajo en casa de manera temporal por causas de fuerza mayor en algunos Circuitos del departamento de Antioquia.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA16-10561 y 10583 de 2016 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

El 04-05-2022 grupos al margen de la ley emitieron amenazas contra la seguridad anunciando “*paro armado*” durante los días 05 a 09 de mayo de 2022, este hecho está afectando algunos municipios de Antioquia de acuerdo con la información reportada por la gobernación del departamento; los funcionarios judiciales afectados a través de oficios y correos electrónicos (oficios 95, 286, 345 y 420) y los medios de comunicación de circular nacional.

Por tal motivo se expidió el Acuerdo CSJANTA22-111 del 05-05-2022, por el cual se autorizó el trabajo en casa de manera temporal por causas de fuerza mayor, en circuitos judiciales de los que se tenía reporte de afectación por cuenta de la situación anteriormente descrita.

Con posterioridad a la expedición del acto administrativo citado, se continuó recibiendo de parte de los servidores información de actividades producto del denominado “*paro armado*”, que representan riesgo para quienes ejercen la función de administración de justicia desde las sedes judiciales ubicadas en los municipios y regiones que están sufriendo alteración en su orden público, por tal motivo se hace necesario dar alcance al Acuerdo CSJANTA22-111 del 05-05-2022 y extender la medida con él adoptada a los circuitos judiciales que de acuerdo con la información manejada por la Gobernación de Antioquia se está en alerta por la posible ocurrencia de hechos de violencia o estos ya se materializaron por dicha causa,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Dar alcance al Acuerdo CSJANTA22-111 del 05-05-2022, “*por el cual se autorizó el trabajo en casa de manera temporal por causas de fuerza mayor en los Circuitos Apartadó, Turbo, Caucasia, El Bagre, Puerto Berrio y Frontino*”, y extender su aplicación para los despachos judiciales ubicados en los Circuitos de Dabeiba, Yarumal, Segovia, Yolombó, Amalfi, Cisneros, Urrao, Fredonia y Sopetrán.

PARÁGRAFO. En el evento en que otros circuitos judiciales distintos a los mencionados resulten afectados por la misma situación, los titulares de los despachos deben acoger la medida que en el presente acto administrativo se establece garantizando la prestación del servicio que les compete.

ARTICULO 2°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y a su Oficina de Asesoría para la Seguridad, Tribunal Superior de Antioquia y despachos judiciales involucrados.

ARTICULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los cinco (5) días del mes mayo del año dos mil veintidós (2022)



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/derm